

1986-2026 | 40 años de San Carlos Centro Ciudad. **Historia, identidad y futuro.**

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°1065/26

VISTO:

La importancia de promover, visibilizar y fortalecer el desarrollo cultural de la comunidad de San Carlos Centro, así como la necesidad de contar con herramientas institucionales que permitan identificar y registrar a artistas locales y trabajadores/as de la cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la cultura constituye un elemento fundamental en la construcción de la identidad local, siendo expresión de las tradiciones, valores y creatividad de la comunidad;

Que en la ciudad de San Carlos Centro existen numerosos artistas, artesanos, músicos, cantantes, actores, bailarines, artistas plásticos, escritores, talleristas y demás trabajadores/as de la cultura que desarrollan actividades de significativo valor cultural, social y educativo;

Que muchas de estas expresiones culturales no siempre cuentan con la suficiente visibilidad o acceso a espacios de difusión y participación en actividades públicas o privadas;

Que la creación de un registro municipal permitirá conocer, identificar y difundir las diversas expresiones culturales existentes en la ciudad, facilitando su convocatoria en eventos, programas, talleres, capacitaciones y demás acciones impulsadas por el Municipio, instituciones intermedias, establecimientos educativos y actores privados;

Que contar con una base de datos actualizada contribuirá al diseño de políticas públicas culturales, al fortalecimiento del patrimonio cultural local y a la promoción del talento sancarlino;

Que el Concejo Municipal, en su carácter de órgano representativo de la comunidad y promotor de iniciativas culturales, también desarrolla actividades, programas y convocatorias vinculadas a la cultura local, por lo que resulta pertinente que pueda colaborar en la identificación e incorporación de artistas al registro;

1986-2026 | 40 años de San Carlos Centro Ciudad. **Historia, identidad y futuro.**

Que a fin de optimizar los recursos administrativos del Estado local y facilitar el acceso de los artistas al registro, resulta conveniente establecer un sistema de inscripción mediante un formulario único compartido entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal;

Que corresponde al estado local impulsar políticas que fomenten la producción cultural local, favoreciendo la participación de artistas de la ciudad en actividades culturales, educativas y comunitarias;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de la Ciudad de San Carlos Centro al Departamento Ejecutivo Municipal ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos Centro el Registro Municipal de Artistas Locales y Trabajadores/as de la Cultura, el cual será gratuito, voluntario, permanente y abierto a la comunidad.

ARTÍCULO 2º: A los fines de la presente Ordenanza, se entenderá por artista local y/o trabajador/a de la cultura a toda persona humana domiciliada en la ciudad de San Carlos Centro que desarrolle actividades o expresiones artísticas, culturales, creativas o tradicionales, tales como, entre otras:

- a) música y canto;
- b) teatro, danza y artes escénicas;
- c) artes visuales y plásticas;
- d) artesanías y producciones culturales tradicionales;
- e) literatura y narración oral;
- f) producción audiovisual;
- g) actividades circenses;
- h) talleres, capacitaciones, seminarios y propuestas formativas culturales;
- i) servicios técnicos vinculados a la actividad cultural, tales como sonido, iluminación, producción o gestión cultural;
- j) toda otra expresión artística o cultural que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 3º: El Registro Municipal de Artistas Locales tendrá los siguientes objetivos:

- a) Constituir una base de datos actualizada del patrimonio artístico y cultural de la ciudad.
- b) Promover el reconocimiento y la difusión de los artistas locales.
- c) Facilitar la convocatoria de artistas locales para actividades culturales, educativas, institucionales o comunitarias.
- d) Fomentar la producción artística local y la participación de artistas de la ciudad en eventos y programas culturales.

1986-2026 | 40 años de San Carlos Centro Ciudad. **Historia, identidad y futuro.**

- e) Facilitar el acceso a información cultural por parte del Municipio, instituciones, organizaciones y particulares interesados en convocar artistas locales.
- f) Contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural y del patrimonio cultural de San Carlos Centro.

ARTÍCULO 4º: El Registro podrá contemplar, entre otras, las siguientes categorías:

- a) Artista individual.
- b) Grupo o colectivo artístico.
- c) Talleristas o formadores culturales.
- d) Técnicos o trabajadores/as vinculados a la actividad cultural.

La reglamentación podrá establecer otras categorías que resulten necesarias para una mejor organización del registro.

ARTÍCULO 5º: La inscripción en el Registro será gratuita y se realizará mediante un formulario de inscripción físico y/o digital que contendrá la información necesaria para identificar la actividad artística o cultural desarrollada por la persona solicitante.

La reglamentación determinará los requisitos y datos que deberán consignarse para su incorporación.

ARTÍCULO 6º: La inscripción al Registro podrá realizarse:

- a) ante la dependencia municipal competente en materia de cultura;
- b) ante el Concejo Municipal de San Carlos Centro.

En ambos casos se utilizará un formulario único de inscripción compartido, cuya información será incorporada al Registro Municipal administrado por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7º: El Concejo Municipal podrá colaborar en:

- a) la difusión del Registro Municipal de Artistas Locales;
- b) la recepción de solicitudes de inscripción;
- c) la promoción de artistas locales en el marco de actividades institucionales, educativas o culturales.

La información recabada deberá ser remitida a la Autoridad de Aplicación para su incorporación al registro correspondiente.

ARTÍCULO 8º: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la dependencia municipal con competencia en materia de cultura, o la que en el futuro la reemplace.

La misma tendrá a su cargo la administración, organización, actualización y difusión del Registro.

ARTÍCULO 9º: La Municipalidad podrá publicar el “Registro Municipal de Artistas Locales” en la web del municipio: www.sancarloscentro.com, a fin de facilitar su consulta por parte de instituciones, organizaciones, empresas, organizadores de eventos y particulares interesados en convocar artistas locales.

1986-2026 | 40 años de San Carlos Centro Ciudad. **Historia, identidad y futuro.**

La publicación deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

ARTÍCULO 10º: En la organización de eventos, programas culturales, celebraciones, talleres, ferias y demás actividades impulsadas por la Municipalidad, el Departamento Ejecutivo Municipal procurará considerar de manera prioritaria a los artistas locales inscriptos en el Registro, de acuerdo con la naturaleza y características de cada actividad.

ARTÍCULO 11º: La inscripción en el registro no implicará relación laboral, contratación automática ni exclusividad con la Municipalidad, constituyendo únicamente una herramienta de identificación, difusión y consulta.

La Municipalidad no será responsable por los acuerdos, contrataciones o condiciones que terceros celebren con los artistas inscriptos.

ARTÍCULO 12º: La autoridad de aplicación podrá establecer mecanismos de actualización periódica de la información consignada en el Registro, pudiendo requerir la renovación o confirmación de datos por parte de las personas inscriptas.

ARTÍCULO 13º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza dentro del plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 14º: Forma parte de la presente Ordenanza el **Anexo I**, que contiene el formulario único de inscripción.

ARTÍCULO 15º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-



SALA DE SESIONES, 13 de Agosto de 2026.-

Concejo Municipal
GABRIELA PRETI
SECRETARIA



Concejo Municipal
Lic. Gabriel R. Otazo
Presidente

1986-2026 | 40 años de San Carlos Centro Ciudad. **Historia, identidad y futuro.**

ORDENANZA N° 1065/26

ANEXO I

**REGISTRO MUNICIPAL DE ARTISTAS LOCALES Y TRABAJADORES/AS DE
LA CULTURA CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO**

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellido: _____

Nombre artístico (si corresponde): _____

DNI: _____

Fecha de nacimiento: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Redes sociales / página web (si posee): _____

2. DISCIPLINA O ACTIVIDAD CULTURAL

Marcar la opción que corresponda:

- ☐ Música / canto
- ☐ Teatro / actuación
- ☐ Danza
- ☐ Artes visuales / plásticas
- ☐ Artesanías
- ☐ Literatura / narración
- ☐ Producción audiovisual
- ☐ Circo
- ☐ Talleres o capacitaciones culturales
- ☐ Servicios técnicos culturales (sonido, iluminación, producción, etc.)

Otra disciplina: _____

1986-2026 | 40 años de San Carlos Centro Ciudad. **Historia, identidad y futuro.**

3. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

- ☐ Artista individual
- ☐ Grupo artístico / colectivo cultural
- ☐ Tallerista / capacitador cultural
- ☐ Técnico o trabajador cultural

Nombre del grupo (si corresponde): _____

Cantidad de integrantes: _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Describa brevemente la actividad que desarrolla, su trayectoria o experiencia artística:

5. PROPUESTAS QUE PUEDE OFRECER

- ☐ Presentaciones artísticas
- ☐ Talleres / capacitaciones
- ☐ Espectáculos culturales
- ☐ Intervenciones artísticas
- ☐ Actividades educativas

Otra propuesta: _____

6. DISPONIBILIDAD

- ☐ Eventos culturales
- ☐ Actividades educativas
- ☐ Talleres / capacitaciones
- ☐ Festivales / celebraciones comunitarias

7. MATERIAL DE REFERENCIA (OPCIONAL)

Puede adjuntar:

- ☐ Fotografías
- ☐ Videos



CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS CENTRO

Tomás Lubary 452 - Tel/Fax: 03404-421138
(3013) San Carlos Centro, Departamento Las Colonias,
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina

1986-2026 | 40 años de San Carlos Centro Ciudad. **Historia, identidad y futuro.**

- ☐ Enlaces web
- ☐ Redes sociales
- ☐ Portfolio artístico

Declaro que los datos consignados en el presente formulario son verídicos.

Firma: _____

Aclaración: _____

Fecha: _____